

Bases legales sorteo crucero por el Mediterráneo para dos personas

1. EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La entidad CIDE HCENERGIA S. A., con NIF nº A-74255282 y domicilio social en Madrid, Calle del Poeta Joan Maragall 1, 3º 28020 Madrid, en adelante “CHC” o el “Organizador”.

Las presentes bases legales corresponden al sorteo “Crucero por el Mediterráneo para dos personas” estando las mismas disponibles para su consulta a través de la siguiente URL: <https://oldweb.chcenergia.es/landings/sorteo-crucero/>

El hecho de participar en el Sorteo implica la íntegra aceptación de las presentes bases legales.

entre todos aquellos participantes que contraten suministros de luz y gas con CIDE HCENERGIA, S.A. entre el 23 de abril y el 31 de mayo.

2. FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN

La promoción estará vigente desde las cero horas y un minuto (00:01) del 23 de abril de 2026, hasta las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos (23:59) del 31 de mayo de 2026 (horario peninsular), ambos inclusive.

El desarrollo de esta promoción se realizará mediante un sistema de sorteo aleatorio el día 2 de junio de 2026.

El organizador se reserva el derecho a retrasar la celebración del sorteo si existiera cualquier causa que pudiera justificarlo.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y MECÁNICA

Los requisitos para participar serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas físicas, mayores de edad y que tengan capacidad legal suficiente, y personas jurídicas, que contraten suministros de luz y gas con CIDE HCENERGIA, S.A. entre el 23 de abril y el 31 de mayo.
- Podrán participar en el presente sorteo tantas veces como contratos de luz y gas contraten con CIDE HCENERGIA, S.A. entre el 23 de abril y el 31 de mayo.
- Quedan excluidos de participación empleados, cónyuges o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de los empleados del organizador.
- La participación en el sorteo es voluntaria y gratuita.
- La participación en el sorteo está condicionada a la aceptación expresa y sin reserva alguna de las presentes bases.
- Esta promoción tiene ámbito nacional.

4. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y PREMIO

En el sorteo se obtendrá el nombre de un ganador y de dos suplentes.

En ningún caso se aceptará el canje del premio por su contravalor en metálico o por cualquier otro premio.

El premio consistirá en un crucero por el Mediterráneo para dos personas valorado de hasta 3.000 € a disfrutar durante 2026 que incluye el alojamiento en una cabina doble en régimen de todo incluido. El concepto de “todo incluido” comprende exclusivamente los servicios y

prestaciones que la naviera tenga incluidos bajo dicho régimen en el momento de formalizar la reserva del crucero, siendo por cuenta del ganador cualquier gasto adicional no contemplado en el mismo.

La persona ganadora deberá realizar la reserva del crucero y elegir su fecha de salida en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de aceptación del premio.

Asimismo, la fecha elegida deberá reservarse con un mínimo de dos meses de antelación respecto a la salida y, en cualquier caso, antes del 30 de octubre de 2026.

El premio no se podrá canjear por dinero en metálico o por cualquier otro premio, ni puede ser objeto de cambio o alteración.

En el supuesto de que, por cualquier motivo, el ganador no pudiera disfrutar de su premio, no podrá transmitir o donar el mismo, pasando el premio al suplente elegido a tal efecto.

El premio no incluye traslados desde la ciudad de origen y ciudad de salida del puerto y viceversa.

La celebración del sorteo, así como la concesión del premio quedan sujetos a la normativa fiscal vigente.

5. ELECCIÓN DEL GANADOR

A cada participante le será asignado un número correlativo para identificarle según el orden de inscripción en el sorteo. El número ganador será escogido de forma aleatoria a través de la plataforma "Sortea2" (<https://www.sortea2.com/>) entre todos los inscritos en el sorteo.

El organizador se pondrá en contacto con el ganador vía mail o teléfono para la entrega del premio. El ganador acepta expresamente las condiciones de la promoción descrita en estas bases de participación. En el caso en que no se pueda contactar con el ganador en el plazo de 7 días desde la realización del sorteo, se procederá a contactar con el siguiente participante en el ranking de ganadores.

En ningún caso se efectuará la entrega del premio cuando recaiga en aquellas personas que carezcan de la mayoría de edad, así como de la capacidad jurídica y/o de obrar necesarias para la titularidad, uso o disfrute de los premios, salvo que vaya acompañado de su legal representante.

En caso de que se concediera el premio a cualquier persona excluida de la Promoción conforme al punto 3 de estas bases legales, dicho premio quedará automáticamente denegado, debiendo ser restituido al Organizador en un plazo de 15 días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudieran derivarse de la devolución.

En caso de que el participante indebidamente premiado no restituyera el premio en el plazo señalado en el párrafo anterior, el Organizador no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le asiste para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que el Organizador inicie conforme a lo expresado en este apartado.

6. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

CHC Energía no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La empresa organizadora tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio.

Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

La empresa organizadora excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a problemas técnicos, así como de la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la web mediante el cual se accede a las bases del mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

En caso de que este sorteo no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la empresa organizadora y que afecte al normal desarrollo del sorteo, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar o suspender el mismo, incluyendo la página web de participación. Esta circunstancia será comunicada a los participantes de la promoción de manera que se evite cualquier perjuicio para estos.

7. DERECHOS DE IMAGEN Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El ganador del sorteo conoce y consiente que su nombre completo y, en su caso, las imágenes captadas durante su entrega sean empleadas para publicar los resultados del concurso tanto en los sitios web o cuentas oficiales en las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, ...) pertenecientes al organizador como en cualquier soporte comercial, publicitario o medio de comunicación que se realice durante el transcurso de la promoción por cuenta del organizador.

En consecuencia, la aceptación del premio por el ganador implica el otorgamiento expreso al organizador, por tiempo indefinido y ámbito mundial (por la naturaleza de internet), de la autorización para explotar (incluyendo la comunicación pública) la imagen y nombre completo del ganador en las publicaciones del organizador y en cualquiera de sus establecimientos, así como en cualquier actividad pública o de difusión, sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio. La negativa implicará la renuncia automática del premio.

El organizador se reserva la facultad de limitar, total o parcialmente, el acceso del participante al concurso, así como a cualquier premio, si tuviese sospechas o conocimiento efectivo de que la factura eléctrica empleada para participar en el concurso incumpla con lo manifestado en este apartado.

8. ACEPTACIÓN DE BASES Y DISPONIBILIDAD

Las presentes Bases Legales estarán en todo momento disponibles para los Participantes en la siguiente URL: <https://oldweb.chcenergia.es/landings/sorteo-crucero/>

Se informa a los posibles Participantes de que el simple hecho de participar en la Promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes Bases Legales.

CHC se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación, antes de la fecha de cierre de la campaña, comprometiéndose a publicar los cambios con suficiente antelación en la siguiente URL: <https://oldweb.chcenergia.es/landings/sorteo-crucero/>

9. PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en la Promoción es voluntaria y requiere el tratamiento de los datos de carácter personal de aquellas personas físicas que participen en la misma.

El participante declara que los datos facilitados son ciertos, exactos y completos, autorizando el uso de los mismos con los fines indicados en las condiciones de la promoción descrita en estas bases de participación.

Los datos personales de los Participantes serán tratados por CHC ENERGÍA, y el tratamiento estará sujeto al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), así como, a cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

A continuación, mostramos la información sobre como tratamos los datos personales de los Participantes:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE LOS PARTICIPANTES:

CIDE HCENERGÍA, S.A. Domicilio en calle Poeta Joan Maragall 1, 3ª planta, 28020 Madrid.

CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES OBJETO DEL TRATAMIENTO:

- Datos identificativos (nombre y apellidos),
- Datos de contacto (correo electrónico, teléfono, dirección postal)
- Cualquier otro dato de carácter personal que pudiera incluirse en el contenido enviado como consecuencia de su participación en el sorteo.

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO:

- Gestionar su participación en el sorteo, así como la elección del ganador.
- Publicitar la entrega del premio al ganador mediante la captación, fijación, utilización y publicación de su imagen y/o voz, así como la utilización y comunicación pública de su nombre y apellidos en los términos previstos en la cláusula de Derechos de Imagen.
- Atender cualquier consulta que tenga el participante sobre el sorteo.

BASE LEGITIMADORA: El tratamiento de basa en el cumplimiento de la relación contractual establecida mediante la aceptación de las presentes Bases Legales.

CRITERIOS DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Los datos personales serán conservados por el Organizador durante todo el tiempo necesario para la gestión del sorteo y, tras su finalización, hasta la prescripción de las posibles responsabilidades que puedan derivarse. Terminado dicho plazo, se suprimirán los datos de carácter personal, con medidas de seguridad adecuadas, para garantizar el borrado total de los mismos.

COMUNICACIÓN DE LOS DATOS: Los datos personales podrán ser comunicados a las Administraciones y Organismos Públicos competentes, de conformidad con la normativa vigente.

EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS: Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas y, en su caso, revocar el consentimiento prestado, remitiendo una comunicación por escrito al Delegado de Protección de Datos de CHC ENERGÍA a la dirección postal calle Poeta Joan Maragall 1, 3ª planta 28020 Madrid, o a la dirección de correo electrónico dpd@chcenergia.es.

Asimismo, le informamos que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando el interesado considere que CHC ENERGÍA ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa de protección de datos.

10. CUESTIONES FISCALES

En su caso, al premio de la presente promoción, le será de aplicación la normativa en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Renta de no residentes y demás textos legales en materia fiscal. En este sentido, la obtención de un premio de este tipo podría constituir para el ganador una ganancia patrimonial a efectos de IRPF, al dar lugar a una variación en el valor de su patrimonio puesta de manifiesto por una alteración en su composición. En este sentido, el organizador se hará cargo de esta retención, ingresándola en la Agencia Tributaria por cuenta del agraciado.

En todo caso, corresponderá al premiado el cumplimiento de las eventuales obligaciones fiscales que sobre el mismo pudieran recaer por razón del premio recibido, por lo que el organizador queda excluido de cualquier responsabilidad.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El mero hecho de participar en esta promoción implica que el participante acepta totalmente las condiciones de estas bases legales, incluido el tratamiento de sus datos personales. Para cualquier consulta sobre las presentes bases deberán enviar un email a [*info@chcenergia.es*](mailto:*info@chcenergia.es).

12. LEY APLICABLE

Estas bases están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada con el sorteo debe enviarse por escrito a la dirección del organizador. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los tribunales de la ciudad de Madrid.